

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO las Resoluciones nro. 938/92 de la Facultad Regional Córdoba y nros. 142, 143, 144, 145 y 146/92 de la Facultad Regional Rosario, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

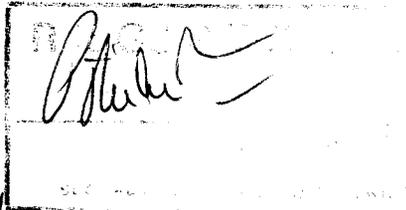
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

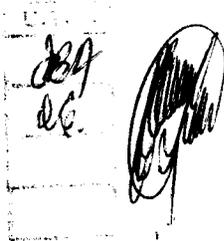
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:		
29.055	Aguirre, Sergio Roberto	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:		
29.056	Arena, Jorge José	Ingeniero Laboral
29.057	Mualet, Eduardo Daniel	Ingeniero Laboral
29.058	Guerezta, Julio Alberto	Ingeniero Laboral
29.059	Gangemi, Juan Oscar	Ingeniero Laboral
29.060	Bassi, Edit	Ingeniera Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 279/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO